



COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.173
Buenos Aires, 27 de enero de 2017
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 27/1/17

Circ. OPRAC 1-869. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Costo financiero total. Adecuaciones.

A las Entidades Financieras,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de compra:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

Sustituir, con vigencia 1/2/17, el título del pto. 3.4 y el pto. 3.4.1 de las normas sobre 'tasas de interés en las operaciones de crédito' por lo siguiente:

"3.4. Costo financiero total:

3.4.1. Definición:

Se expresará en forma de tasa efectiva anual, en tanto por ciento con dos decimales, y se determinará agregando a la tasa de interés el efecto de las comisiones y cargos asociados a la operación, cualquiera sea su concepto, teniendo en cuenta los siguientes criterios orientativos".

Por otra parte, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta institución www.bcra.gov.ar, accediendo a "Sistemas financiero y de pagos - Marco legal y normativo - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de Emisión
de Normas

Agustín Torcassi,
subgerente general
de Normas

ANEXO

B.C.R.A.

Texto ordenado de las normas sobre: "Tasas de interés en las operaciones de crédito"